La Convocatoria fue publicada por la Fundación Pluralismo y Convivencia el pasado 30 de junio, entrando en vigor al día siguiente. El plazo de presentación de proyectos concluye el 9 de octubre.



(Redacción, 04/08/2017) Desde el pasado 1 de Julio, y hasta el próximo 9 de octubre de 2017, **está abierto el plazo para la presentación de proyectos a la Convocatoria de Ayudas 2018**
de la Fundación Pluralismo y Convivencia (
Línea 2
).

La Convocatoria fue publicada por la Fundación Pluralismo y Convivencia el pasado 30 de junio, entrando en vigor al día siguiente. Desde entonces, y **hasta el próximo 9 de octubre**, las iglesias y entidades evangélicas, miembros de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (
FERENDE
) que lo deseen, pueden presentar sus proyectos con arreglo a los criterios y plazos establecidos
en las bases de dicha convocatoria
.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las ayudas de esta Convocatoria, como siempre, están destinadas a promocionar y fomentar **l as actividades de carácter cultural, educativo o de integración social** que lleven a cabo las iglesias y entidades de las confesiones minoritarias, en todo el territorio español, a través de proyectos y actividades, y para la **mejora y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos de las comunidades religiosas**, a desarrollar durante el año 2018.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas **aquellas entidades, comunidades religiosas y lugares de culto que estén integrados en alguna de las Federaciones de confesiones religiosas minoritarias que tengan celebrado Acuerdo de cooperación con el Estado español** (como es el caso de FERENDE), o tengan el aval de la Federación correspondiente y que además estén inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, o hayan pedido su inscripción en el mencionado Registro y estén pendientes de su inscripción definitiva. En este supuesto, la concesión se hará firme con la inscripción efectiva en el Registro del Ministerio de Justicia.

Para poder acceder a la ayuda será necesario no estar incurso en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 9 de octubre de 2017. La Resolución de concesión de las ayudas será publicada entre el 1 y 15 de enero de 2018, tras la celebración de la reunión de los Órganos de Gobierno de la Fundación que tienen las competencias para su aprobación.
Una vez recibida la comunicación, el solicitante tendrá un plazo de 15 días hábiles para formular aquellas alegaciones que considere oportunas a la Fundación

. Las entidades beneficiarias de ayuda tendrán de plazo hasta el 30 de abril de 2018 para aceptarla y adaptar el presupuesto a la cuantía concedida. Transcurrida esta fecha y sin que se haya recibido la conformidad y adaptación correspondiente, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

LÍNEA 1: FORTALECIIMIENTO INSTITUCIONAL DE PROTESTANTES, JUDÍOS Y MUSULMANES

De forma paralela, y en la misma fecha, la Fundación Pluralismo y Convivencia ha publicado la Convocatoria de Ayudas 2018 **destinadas a los órganos federativos de las confesiones religiosas minoritarias con Acuerdo de cooperación** que, con carácter anual y para el ámbito estatal, se convocan con la finalidad de **favorecer, promocionar y fomentar planes globales destinados al fortalecimiento institucional y de coordinación con sus comunidades, y para la mejora y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos**, a desarrollar durante el año 2018.

>> Ver L2: Convocatoria, Formulario de solicitud y Manual de Apoyo en la web de la FPyC

Fuente: Fundación Pluralismo y Convivencia / Redacción: Actualidad Evangélica